

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente 2021/4186, relativo a los servicios de temporada para el año 2022.

Visto el PLIEGO DE CONDICIONES A REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, BAJO RÉGIMEN DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE PUESTOS E INSTALACIONES DE TEMPORADA DEL VERANO DE 2022, en cuyo Anexo II se indica que los lotes 10 (zona 1) y 11 (zona 2) tienen por objeto la adjudicación de zonas destinadas al ejercicio de las actividades acuáticas de windsurf y kite surf.

Teniendo en cuenta que en relación a los mencionados lotes se establece lo siguiente:

ZONA DE WINDSURF Y KITE SURF		
10 (zona 1) Y 11 (zona 2)	<p>Se establecen dos zonas según plano que se adjunta como Anexo VI.</p> <p><u>El Puntal 250 metros en dirección Este, hacia el Puerto, a contar desde el final del aparcamiento. (Balizado a cargo del adjudicatario sometido a términos de la norma UNE:EN ISO13009:2016 y de la Resolución de 6 de julio de 2021 de Puertos del Estado. No obstante, el balizado del canal común será ejecutado y pagado de común acuerdo por los adjudicatarios).</u> Devenga canon de ocupación del D.P Marítimo Terrestre.</p>	<p>ZONA 1:</p> <p>Precio mínimo para temporada estival (hasta el 15 de octubre de 2022):</p> <p style="text-align: center;">353,78€</p> <p>Precio mínimo para todo el año natural (hasta el 7 de abril de 2023) ::</p> <p style="text-align: center;">1.061,34 €</p> <hr/> <p>ZONA 2:</p> <p>Precio mínimo para temporada estival (hasta el 15 de octubre de 2022):</p> <p style="text-align: center;">353,78€</p>

A la vista de la resolución autorizatoria de Costas (N/REF. AUT01/22/39/0008 JOA/AJG), en la que se señala que las medidas de las zonas balizadas 1 y 2 (lotes 10 y 11) serán de 100 x 150 m², no de 250 metros como se señalaba en el Pliego.

Considerando los términos de la Base 7ª del mencionado Pliego en la que se establece lo siguiente:

“Por el Ayuntamiento de modo motivado se podrá ordenar la reubicación de alguna de las instalaciones, lo cual se procurará hacer siempre causando la menor incidencia posible y reduciendo al mínimo imprescindible el desplazamiento en metros respecto de la ubicación inicialmente considerada.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	ROSA MARIA RUIZ SAENZ	29/06/2022	SECRETARIO/A
Firma 1 de 2	ROSARIO LOSA MARTINEZ	30/06/2022	ALCALDE/SA



(...)

Las instalaciones en zona de dominio público marítimo-terrestre se habrán de acomodar a los términos de la autorización emitida por la Demarcación de Costas que se contiene en el Anexo III para la explotación de los servicios de playa, así como a las autorizaciones complementarias en él incluidas, la cual tendrá en todo caso carácter preferente sobre las especificaciones de este pliego para áreas afectas al dominio público marítimo terrestre, debiéndose acomodar el adjudicatario a la misma sin que tal acomodación dé lugar a revisión alguna del precio”

Teniendo en cuenta que el Anexo VI se titula “**UBICACIONES APROXIMADAS DE LAS OCUPACIONES CONFORME A VUELO 2010**”.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 LRBRL.

RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar la modificación del Pliego en relación con los lotes 10 y 11 sobre la base de lo indicado en la Base 7ª y de que el Anexo presenta un carácter aproximativo u orientativo y considerando que se trata de una cuestión sobrevenida a la publicación del Pliego que emana de la Administración con competencia para la ordenación de estas ocupaciones en el Dominio Público Marítimo Terrestre.

El anexo II, en la parte relativa a los lotes 10 y 11, queda redactado de la siguiente forma:

“Se establecen dos zonas según plano que se adjunta como Anexo VI:

- Zona 1 (El Puntal 150 metros en dirección Oeste, hacia la Ría de Treto), a contar desde el final del aparcamiento).
- Zona 2 (El puntal 150 metros en dirección Este, hacia el Puerto), a contar desde el final del aparcamiento.

Balizado a cargo del adjudicatario sometido a términos de la norma UNE:EN ISO13009:2016 y de la Resolución de 6 de julio de 2021 de Puertos del Estado. No obstante, el balizado del canal común será ejecutado y pagado de común acuerdo por los adjudicatarios. Devenga canon de ocupación del D.P. Marítimo Terrestre.

El módulo para guarda de enseres en el aparcamiento del Puntal queda asociado a la zona 2 (lote 11).”

SEGUNDO.- A la vista de los términos del punto 7) (página 3) de la resolución de la Demarcación de Costas, a fin de dar cumplimiento al condicionante que recoge, el croquis de Anexo VI queda de la siguiente forma:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	ROSARIO LOSA MARTINEZ	30/06/2022	ALCALDE/SA
Firma 1 de 2	ROSA MARIA RUIZ SAENZ	29/06/2022	SECRETARIO/A

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 1eb1569bf1204b74b5c64dd2c0147639001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Clasificador: Decreto de alcaldía Núm. Resolución: 2022/661 - Fecha Resolución: 30/06/2022





Punto 7) de la Resolución de la Demarcación de Costas:

- 7) La solicitud presentada con fecha 8.03.22 no constituye una modificación sustancial de la petición inicial, y por tanto puede resolverse sin realizar una nueva información oficial –sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales que puedan ser necesarias. En todo caso, la ubicación de la zona balizada deberá separarse de las colindantes en una longitud mínima de **150** metros, con objeto de definir una zona intermedia apta para el baño.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2
ROSARIO LOSA MARTINEZ | 30/06/2022 | ALCALDE/SA

Firma 1 de 2
ROSA MARIA RUIZ SAENZ | 29/06/2022 | SECRETARIO/A

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1eb1569bf1204b74b5c64dd2c0147639001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Clasificador: Decreto de alcaldía Núm. Resolución: 2022/661 - Fecha Resolución: 30/06/2022

